



Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	EJECUTIVO
Radicación	11001-33-31-037-2006-00109-00
Demandante	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL
Demandado	DIEGO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
Providencia	Corre traslado

1. ANTECEDENTES.

Se reciben respuestas a los oficios 1129- J.60 y 1131 – J.60, dirigidos a la EPS Sanitas S.A. y a Positiva Compañía de Seguros.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario correr traslado a las partes de las respuestas a los oficios, provenientes de la EPS Sanitas S.A. y de Positiva Compañía de Seguros.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, de las respuestas a los oficios 1129- J.60 y 1131 – J.60, provenientes de la EPS Sanitas S.A. y de Positiva Compañía de Seguros, que obran a folios 283 a 287.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 4 del PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario